

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: 2019-0481-00.

Por ser procedente la anterior solicitud elevada por la parte interesada, con fundamento en la regla 2ª del artículo 116 de Código General del Proceso, se ordena el **DESGLOSE** de los documentos allegados con la garantía mobiliaria relacionados, previa verificación y cancelación de las expensas correspondientes, así como de las constancias pertinentes.

Secretaria proceda de conformidad y tenga en cuenta el pago realizado por la parte interesada. Adicionalmente, asigne cita al interesado para el retiro del respectivo desglose, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA21-1 del 9 de enero de 2021 en su artículo 3º

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 17
Hoy 6 de abril de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA